

RES EXENTA N° 015/ 010 -

REF: DECRETA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JARDIN INFANTIL LOS CORDERITOS DE LAGO VERDE.

ANT: Ordinario N°618 de fecha 28 de Diciembre de 2010.

COYHAIQUE, 05 ENE 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Educación que aprueba su Reglamento; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010, la ley N° 19.653 sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la administración del Estado, el DL 1263 del año 1975 sobre Administración Financiera del Estado, la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003, Decreto Supremo 414 modificado por el D.S N° 442 de 2008 del Ministerio de Educación, D.S N° 67 de 27 de Enero de 2010, las Resoluciones N° 015/26 de 2000; Ord. N°618 de 28 de diciembre de 2010 del Alcalde Gaspar Aldea Cadagan de la Comuna de Lago Verde tenida a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de Diciembre de 2010, se recibió comunicación de parte del Alcalde de la Comuna de Lago Verde, Gaspar Aldea Cadagan, en que se solicita autorización para suspender actividades durante la totalidad del mes de febrero del año 2011, debido a que no existe dentro del Jardín Infantil Los Corderitos, una real demanda para el mes de febrero.

2. Que, de acuerdo con el Decreto Supremo 414 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y Oficio Circular N°015/204 del 14 de Octubre de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, es posible modificar el periodo de funcionamiento, la respectiva entidad sólo podrá recibir por concepto de transferencia de fondos correspondiente al periodo sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

3. Que, es necesario dictar un acto administrativo que decrete la solicitada suspensión e indique los ítems a transferir para el mes de suspensión.

RESUELVO:

1. **SUSPÉNDANSE**, las actividades pedagógicas durante el mes de Febrero del año 2011 en el Jardín Infantil Los Corderitos de la Comuna de Lago Verde, código JUNJI 11102003, administrado por la Ilustre Municipalidad de Lago Verde.

2. **TRANSFIÉRASE**, los montos que corresponden a remuneraciones y otros beneficios legales del personal, honorarios, consumos básicos y otros destinados al adecuado funcionamiento y administración del Jardín Infantil, correspondientes al mes de febrero de 2011.

3. **IMPÚTESE** los gastos que genere ésta resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación del presupuesto vigente del Programa 01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten initials]
SMMJ/EGE/CMA/cma

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Lago Verde
- Directora Jardín Infantil Los Corderitos
- Dirección Regional
- Subdirección de Cobertura
- Subdirección de RRF
- Oficina de partes ✓